



RESOLUCIÓN N° 085 / 2011 /

PUCHUNCAVÍ, 3 OCT. 2011

VISTOS:

1. Los antecedentes presentados por don **RICARDO ISLA B.**, arquitecto patrocinante del denominado Proyecto Parador del Mar.
2. La Resolución N°069-2009 de fecha 08.07.2009, de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví, que acoge al Régimen de Copropiedad Inmobiliaria, a la 2ª etapa del Proyecto Parador del Mar.
3. Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL 458/1975 MINVU) y en su Ordenanza General (DS 47/92 y sus modificaciones).
4. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **REEMPLAZAR**, el plano de copropiedad identificado como ARQ-LC-03, que en conjunto con los planos ARQ-LC-01, ARQ-LC-02 y ARQ-LC-04, componen el expediente aprobado por la Resolución N° 069-2009 de fecha 08.07.2009.
- b) **ESTABLECER**, que la única modificación del nuevo plano ARQ-LC-03, corresponde a la nota inserta, en que se condiciona que la Bodega 68 y no la bodega 69 se asigna al estacionamiento 73.
DICE : Bodega 69 se asigna a Estacionamiento 73
DEBE DECIR : Bodega 68 se asigna a Estacionamiento 73
- c) **ESTABLECER**, que la Resolución N° 069-2009 de fecha 08.07.2009 se mantiene plenamente vigente en todos sus puntos, toda vez que la única modificación no es una condición establecida en la citada Resolución.



LEVI ANDRÉS OLIVARES LIRA
DIRECTOR DE OBRAS

LAOL/NASL